

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3240
(**- 5 ABR. 2013**)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universitaria Luis Amigó con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Educación Preescolar.

Que mediante Resolución número 4602 de 10 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 21 y 22 de febrero de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM.

“Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La coherencia del Programa en sus diversos componentes con la filosofía institucional.*
- El interés demostrado por favorecer la formación integral de los estudiantes, a través de una amplia oferta de actividades que potencian el desarrollo de las capacidades deportivas, artísticas, culturales, espirituales y sociales.*
- La flexibilidad curricular, la interdisciplinariedad y la cohesión del plan de formación a través de la articulación entre las prácticas, la investigación y las competencias profesionales.*
- Las metodologías de enseñanza aprendizaje en beneficio del desarrollo de las competencias profesionales y las estrategias orientadas al desarrollo de competencias investigativas: cursos de investigación, trabajos de grado, semilleros y proyectos de investigación.*

- El acompañamiento a estudiantes orientado a prevenir la deserción estudiantil que, según información de SPADIES, ha decrecido en los últimos tres años.
- El fortalecimiento del cuerpo profesoral mediante el incremento en los contratos a término indefinido –pasando de 2 docentes en el 2012 a 6 en el primer periodo de 2013– y la ampliación de algunos contratos a un año calendario. Igualmente, se evidencia un aumento en la contratación de docentes con maestría, pasando de 4 en 2012 a 12 en 2013.
- La producción de material docente orientada a apoyar las actividades académicas del Programa.
- El sistema de evaluación docente que abre espacios para el mejoramiento del quehacer académico.
- La capacitación pedagógica y didáctica de los profesores, así como el apoyo institucional a la formación postgraduada en relación con las áreas disciplinares consideradas prioritarias para el desarrollo del Programa.
- La pertinencia con las necesidades y demandas del entorno local y regional favorecida por la interacción con comunidades académicas y sociales externas, tales como: la Fundación de atención a la niñez, el Centro de Formación para la Paz y la Reconciliación, la Red Iberoamericana de Pedagogía y la red Colombiana de Pedagogía, Buen Comienzo (Alcaldía de Medellín), Medellín un hogar para la vida, Antioquia la Más Educada y la Fundación Saldarriaga Concha, REDANI Primera Infancia. Esta interacción además de hacer posible el posicionamiento y reconocimiento del Programa en el medio local y regional, permite la retroalimentación de la propuesta curricular.
- El impacto social suscitado a través del desarrollo de las prácticas pedagógicas y sociales en diversos escenarios, donde se destaca el trabajo con comunidades marginales y de alto riesgo.
- Los recursos bibliográficos en correspondencia con las demandas de la formación y la investigación en el campo de conocimiento que ocupa al Programa.
- Los recursos físicos en proceso de modernización y ampliación, la salud financiera y la eficiente administración de recursos.
- Los mecanismos de autoevaluación y autorregulación del Programa.
- El sistema de actualización de información de los graduados y los beneficios que la Institución les ofrece.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ – FUNLAM**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Fortalecer la investigación, su visibilidad a nivel nacional e internacional y su articulación con los procesos formativos y de proyección del Programa que permita lograr un mejor posicionamiento del grupo de investigación Educación e Infancia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, actualmente en categoría D.
- Evaluar la posibilidad de continuar incrementando la flexibilidad del currículo y la participación interdisciplinar en su desarrollo.
- Fortalecer las relaciones externas a nivel internacional, mediante procesos de cooperación académica que beneficien el Programa y en los que participen tanto docentes como estudiantes.

- Continuar con los esfuerzos orientados a incrementar el número, dedicación y nivel de formación de los profesores en maestría y doctorado, así como la asignación de labores con mayores posibilidades para la producción académica.
- Continuar con las acciones orientadas a prevenir la deserción y favorecer la eficiencia terminal en condiciones de calidad”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM
Programa: Licenciatura en Educación Preescolar
Ciudad: Medellín - Antioquia
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Licenciado (a) en Educación Preescolar

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

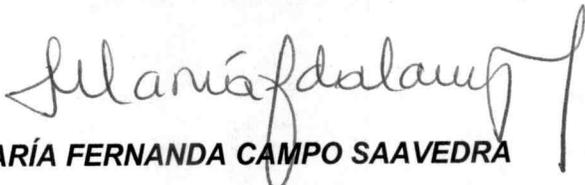
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 ABR. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Alexandra Hernández – Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior